Nro. GS-2022- 0 6 9 6 7 0 -DIRAN

Bogotá D.C., 08 de junio de 2022

Mayor General
RICARDO AUGUSTO ALARCÓN CAMPOS
Director de Antinarcóticos
Aeropuerto Internacional el Dorado Entrada 6, Edificio Antinarcóticos
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión Contrato Interadministrativo Nro. 02-5-10010-21

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2022**	**Hasta**	**31/05/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2022-007821-DIRAN de fecha 21/01/2022, se nombró como supervisor del Contrato Interadministrativo Nro. 02-5-10010-21, al señor Teniente Coronel CARLOS ANGARITA ANTOLINEZ, Comandante Compañías Antinarcóticos de Seguridad de la Erradicación.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** el supervisor del contrato deberá entregar un informe de supervisión de manera mensual.

- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 14

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12/03/2021 y el 05/04/2021, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2021-045296-DIRAN del 12/04/2021.

2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/04/2021 y el 05/05/2021, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2021-054097-DIRAN del 05/05/2021.

3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/05/2021 y el 05/06/2021, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2021-064938-DIRAN del 06/05/2021.

4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/06/2021 y el 05/07/2021, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2021-078719-DIRAN del 12/07/2021.

5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/07/2021 y el 05/08/2021, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2021-090957-DIRAN del 06/08/2021.

6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/08/2021 y el 08/09/2021, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2021-106073-DIRAN del 09/09/2021.

7. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 09/09/2021 y el 05/10/2021, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2021-117399-DIRAN del 05/10/2021.

8. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/10/2021 y el 05/11/2021, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2021-123399-DIRAN del 05/11/2021.

9. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/11/2021 y el 05/12/2021, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2021-145109-DIRAN del 07/12/2021.

10. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/12/2021 y el 08/01/2022, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2022-003194-DIRAN del 12/01/2022.

11. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 09/01/2022 y el 30/01/2022, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2022-013945-DIRAN del 06/02/2022.

12. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2022 y el 05/03/2022, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2022-027236-DIRAN del 07/03/2022.

13. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 04/03/2022 y el 01/04/2022, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2022-041862-DIRAN del 10/04/2022.

14. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 02/04/2022 y el 30/04/2022, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2022-055379-DIRAN del 10/05/2022.

El presente documento corresponde al décimo quinto informe de supervisión del contrato del asunto, el cual será cargado en la plataforma SECOP II, una vez sea radicado en el Gestor de Documentos Policiales - GEPOL.

Información del contrato

Contrato Nro.	PN DIRAN 02-5-10010-21
Objeto del Contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
Contratista	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Representante legal	Coronel CARLOS AUGUSTO MORALES HERNÁNDEZ

Valor del contrato inicial	CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($ 108.084.183.766,00) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.
Valor adiciones del contrato	CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 40.185.071.297,00).
Valor liberación de presupuesto	En el año 2021 se realizó la liberación del presupuesto no ejecutado durante la vigencia por valor de MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 1.044.994.219,44).
Valor total del contrato	CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($147.224.260.843,56), INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.
Plazo de ejecución inicial	A partir de la aprobación de la garantía única y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	12/03/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/05/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Se iniciará a ejecutar a partir de la modificación de la garantía única y aprobada por la Dirección de Antinarcóticos, si la garantía no es modificada dentro del plazo de ejecución del Contrato principal "31 de diciembre de 2021", se entenderá como no aprobada la presente adición y prorroga por carecer de los amparos de ley.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/05/2022
Adiciones	

VIGENCIA DE EJECUCIÓN	FECHA ADICIÓN	VALOR
2021	24/09/2021	$ 9.878.309.427,00
2022	24/09/2021	$ 2.818.029.065,93
	28/01/2022	$ 21.978.412.464,07
	07/02/2022	$ 5.510.320.340,00
TOTAL		**$ 40.185.071.297,00**

Modificatorio	Se han realizado cinco modificatorios al presente contrato, los cuales se relacionan en la información anexa.
Prórrogas	Nro. 1, hasta el 31/05/2022.
Otros	Aclaratorio Nro. 11 de fecha 21/02/2022

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante la comunicación oficial Nro. GS-2022-056318-DIRAN de fecha 11/05/2022, se solicitó al contratista emitir concepto de viabilidad para liberar el presupuesto no ejecutado por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 686.792.274,00).

- A través de la comunicación oficial Nro. 2022130010030151 ALDG-CT-ALSGC-13001 de fecha 23/05/2022, el contratista emite respuesta viable para liberar el presupuesto no ejecutado por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 686.792.274,00).

- Mediante la comunicación oficial Nro. GS-2022-063223-DIRAN de fecha 27/05/2022, se solicitó al señor Mayor General RICARDO AUGUSTO ALARCÓN CAMPOS, Director de Antinarcóticos y ordenador del gasto público, estudiar la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, reducir del presupuesto asignado al contrato en referencia, el valor no ejecutado por la cuantía de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 686.792.274,00).

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.) Cumplir con el objeto contractual.	SI	Hasta la presente fecha, no ha presentado incumplimiento a la ejecución del servicio solicitado.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No se ha evidenciado conductas que afecte este cumplimiento.
3.) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha resuelto las solicitudes en los plazos solicitados.
4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista, con las facturas de los pagos realizados, presentó certificación y planillas pagadas correspondientes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista.
5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos y Seguimiento de la Dirección de Antinarcóticos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	La oficina de contratos confirmó la presentación de la Garantía Única.
6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No se ha evidenciado circunstancias que afecten el presente numeral.
7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se ha evidenciado hechos que afecten el presente numeral.
8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Los pagos se han realizado sin percances de invalidación de la cuenta de banco.

9.) Restituir a la Dirección de Antinarcóticos los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	A la fecha no se ha solicitado restituciones de elementos puestos a disposición del contratista.
10.) Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas en la Resolución No.03049 del 30/07/14, Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.	SI	No se ha evidenciado hechos que afecten el presente numeral.
11) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	No se ha evidenciado hechos que afecten el presente numeral.
12) La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cumplirá los preceptos legales de la Ley relacionada con la contratación estatal en aras de ejecutar los recursos que la Dirección de Antinarcóticos, tiene destinados para la operación logística de servicio de Grupos Móviles de Erradicación - (GME), para el desarrollo de la erradicación manual de cultivos ilícitos en el territorio nacional.	SI	No se ha evidenciado hechos que afecten el presente numeral.
13) El contrato interadministrativo se desarrollará bajo los principios de la ley de contratación: Principio de transparencia, Principio de economía, Principio de selección objetiva, Principio de buena fe, Principio de publicidad, Principio de igualdad, Libre concurrencia, Principio de planeación, Omisión al deber de planeación.	SI	El contratista ha cumplido con los preceptos legales que dictan la contratación estatal.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	**PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN**		
1.1	**PERSONAL ADMINISTRATIVO:** El oferente deberá soportar que cuenta con una estructura organizacional que garantice un soporte administrativo y operacional que facilite el desarrollo del procedimiento de Erradicación Manual de Cultivos Ilícitos, contando con el mínimo de las áreas o equipos de trabajo aquí descritos y que demuestre la capacidad profesional para realizar las actividades necesarias que conlleva la operación con un alto sentido de profesionalismo y perfiles de calidad, así: ✓ Profesionales en Recursos Humanos. ✓ Profesionales en la actividad financiera y Contable. ✓ Profesional en sistema de seguridad y salud en el trabajo-SG-SST. ✓ Profesionales en derecho y seguros. ✓ Actividad Logística. El contratista deberá nombrar mínimo un coordinador general Logístico que realizará las siguientes funciones: ✓ Seguimiento, enlace y control al objeto contractual. ✓ Disponibilidad y contacto permanente para atender las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. El contratista deberá nombrar mínimo un coordinador general operacional que realizará las siguientes funciones:	SI	Los Coordinadores en cada una de sus categorías: general logístico, general operacional y regionales, han cumplido con lo descrito en el presente ítem, atendiendo todos los requerimientos del supervisor y del equipo de apoyo a la supervisión conformado por los señores comandantes de las CRT.

	✓ Informar al término de las labores semanales de erradicación manual las actividades realizadas, especificando novedades, hectáreas erradicadas, ingresos y extracciones de personal de los Grupos Móviles de Erradicación - GME. ✓ Coordinar las diligencias de reporte, atención médica, acompañamiento y resolución de conflictos del personal que presenten eventos de salud. El contratista, en cada región donde se desarrollen operaciones de erradicación de cultivos ilícitos con el personal de los Grupos Móviles de Erradicación (GME), debe contar mínimo con un (1) coordinador regional por cada 20 grupos o fracción, que tendrá como función principal las siguientes actividades: ✓ Atenderá las solicitudes del supervisor del contrato o a quien este delegue en función del cumplimiento al objeto contractual. ✓ Consolidará e informará diariamente al Coordinador General los ingresos, extracciones, parte numérico del personal, hectáreas erradicadas y demás situaciones especiales que se presenten. ✓ Coordinar y estar a disposición para la atención de posibles novedades que se presenten, tales como; enfermos, heridos, fallecidos o aquellos que son retirados por incurrir en causales de términos de contrato, o quienes desistan del contrato. ✓ Realizar el seguimiento y administración de los víveres, herramientas y medicamentos. ✓ Conocer el dispositivo operacional de erradicación donde se encuentren los Grupos Móviles de Erradicación – GME en cada región, para la atención oportuna de novedades y seguimiento de la operación. ✓ Recepción y distribución del personal de los GME, de acuerdo a indicaciones del supervisor del contrato.		
1.2	**ADMINISTRACIÓN:** El contratista debe soportar que dispone mínimo de una locación en la ciudad de Bogotá, la cual dispondrá de la organización administrativa descrita anteriormente, para recibir y tramitar oportunamente los requerimientos de la Policía Nacional y de sus trabajadores a lo largo de la ejecución del contrato. El contratista contará con un aplicativo web (SOFTWARE) alineado a la política de gestión documental ley 594 del 2000, que contenga sistema de gestión documental, sistema de información, de igual forma deberá entregar como mínimo cinco (5) usuarios con acceso de consulta general según necesidades, sin costo para la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional. El contratista tendrá la responsabilidad de contar con un archivo físico y/o digital de la contratación de cada trabajador en misión, la cual será susceptible de verificación aleatoria por parte de la Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional y deberá contener como mínimo los siguientes documentos: ✓ Hoja de vida. ✓ Títulos académicos solo para jefes zonales y enfermeros. ✓ Experiencia laboral mínimo 1 año para jefes zonales y enfermeros. ✓ Fotocopia de la cédula legible y clara. ✓ Copia del contrato. ✓ Liquidación o terminación del contrato.	SI	El contratista desarrolló un aplicativo web (SOFTWARE) con las especificaciones dictadas en el presente ítem y de acceso para esta supervisión, con lo cual se realiza verificación de cumplimientos contractuales.

	✓ Concepto médico certificado por un Instituto Prestador de Servicios de Salud (IPS) acreditada por ministerio de salud y protección social. ✓ Carnet de vacunación contra enfermedades tropicales. ✓ Antecedentes de Procuraduría. ✓ Antecedentes de Contraloría. ✓ Antecedentes de Policía. ✓ Certificado de afiliación a Entidad Prestadora de Salud (EPS), estado activo, que se encuentre vigente al momento de la ejecución. ✓ Certificado de afiliación a Fondos de Pensiones (AFP) en la que conste que se encuentra afiliado y vigente al momento de la ejecución del contrato. ✓ Certificado de afiliación Administración de Riesgos Laborales (ARL), cotización y liquidación a cargo del contratista. ✓ Certificado de afiliación a la Caja de Compensación Familiar (CCF). **Confidencialidad:** El contratista conservará la confidencialidad y seguridad de la información, de la operación, sistema de gestión, seguimiento, registro y control de la información. Los expedientes de cada uno de los trabajadores deberán estar a disposición de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por un tiempo mínimo de 10 años. **Nota 1:** El contratista establecerá un proceso de selección, contemplando desde la búsqueda del personal, estudio de la hoja de vida, cumplimiento de requisitos y definición del vínculo laboral, de igual forma deberá soportar técnicamente el proceso administrativo para el desarrollo de la ejecución del contrato. **Nota 2:** Los gastos en que incurra la estructura administrativa deberán ser asumidos por el contratista.		
1.3	**PERSONAL OPERATIVO:** El esquema operativo de un Grupo Móvil de Erradicación -GME estará conformado por 21 personas, así: Un (1) Jefe Zonal, un (1) capataz, un (1) enfermero y dieciocho (18) erradicadores, los cuales serán distribuidos de acuerdo a las necesidades, requerimientos o factores de la operación, sin afectar la cantidad total del personal requerido. **JEFE ZONAL:** Persona encargada del Grupo Móvil de Erradicación (GME) en la ejecución, monitoreo y control que se requieran en la zona asignada y a la medición técnica de los lotes erradicados con equipos de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) Trimble dotados por la Fuerza pública, previa capacitación. Los equipos electrónicos puestos a disposición del Jefe Zonal, estarán bajo su custodia y uso, por lo cual deberá responder por daños, pérdidas, alteración, mal uso y/o alguna otra situación que se presente con los mismos, para lo cual la Policía Nacional entregará al momento de iniciar la fase, acta de entrega con registro fotográfico del equipo donde indique su estado y funcionalidad.	SI	En el mes de abril finalizó la prestación de servicio de GME solicitado al contratista.

Perfil mínimo requerido: Tecnólogo, técnico o acreditar estudios de pregrado como mínimo 5 semestres en áreas como ingenierías, administración, ciencias militares, topografías o afines y un mínimo de dos (2) años de experiencia en manejo de personal o con Grupos Móviles de Erradicación, debe contar con certificado en el "uso del dispositivo Trimble y actualización de la aplicación E-captura", por parte de la oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC, la cual se realizará antes del inicio de la primera fase de cada año.

De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren laborando en las áreas de erradicación determinadas por la Fuerza pública, entre 100 y 200 jefes zonales de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación.

ENFERMERO: Persona encargada de prestar los primeros auxilios, estabilización de pacientes, dotado con morral M-5 (Botiquín tipo morral) y medicamentos suficientes para satisfacer las necesidades médicas del personal en el área de trabajo, suministrados por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional.

Los morrales M-5 (Botiquín tipo morral), puestos a disposición del Enfermero, estarán bajo su custodia y uso, por lo cual deberá responder por daños, pérdidas, alteración, mal uso y/o alguna otra situación que se presente con los mismos, para lo cual la Policía Nacional entregará al momento de iniciar la fase, acta de entrega con la relación de los medicamentos y elementos que conforman el m-5, donde indique su estado y fecha de vencimiento.

Perfil mínimo requerido: enfermero o auxiliar de enfermería, enfermero de combate o paramédico, con experiencia mínima de un (1) año certificado durante los últimos cinco años, y/o capacitaciones – actualizaciones en la materia en los últimos dos años.

De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren laborando en las áreas de erradicación determinadas por la Fuerza pública entre 100 y 200 enfermeros de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Fuerza Pública.

CAPATAZ: Persona encargada de administrar, supervisar y distribuir las labores de campo del Grupo Móvil de Erradicación (GME) las diferentes actividades, según coordinaciones e indicaciones con el personal de la Fuerza Pública y Jefe Zonal.

De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren laborando en las áreas de erradicación determinadas por la Fuerza pública un estimado de 100 a 200 capataces de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Fuerza Pública.

ERRADICADORES: Persona encargada de realizar labores de erradicación manual de cultivos ilícitos en el territorio nacional, con experiencia en actividades agrícolas y capacidad física, el cuál realizará desplazamientos por terrenos de difícil topografía, cargando consigo elementos propios de la actividad. Asimismo, podrá realizar labores administrativas en cumplimiento de la estrategia de erradicación de

	cultivos ilícitos a nivel nacional. De igual forma, atenderá las disposiciones que se le impartan a través de los Jefes Zonales y Capataces, todo esto bajo la supervisión y seguridad de la fuerza pública, con disponibilidad de laborar por un tiempo mayor de treinta (30) días fuera de su lugar de residencia. El número de Grupos Móviles de Erradicación (GME) por fase de intervención se fijará y se distribuirá de acuerdo con las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, en cumplimiento a las directrices del ministerio de Defensa Nacional y previa solicitud por escrito del personal por parte del Supervisor del Contrato. El contratista, deberá situar el personal que conforman los Grupos Móviles de Erradicación (GME), en los lugares que determine la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y unidades de la Fuerza Pública, con un plazo no mayor a siete (07) días calendario, previa solicitud por escrito por parte del Supervisor del Contrato. En caso de presentarse novedades tales como: enfermos, heridos, fallecidos o aquellos que son retirados por incurrir en causales de términos de contrato, o quienes desistan por voluntad propia de la misma; el contratista deberá situar el reemplazo en los lugares que determine la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, con un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. **NOTA:** El personal que integre los Grupos Móviles de Erradicación GME, no deberán tener antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y de derechos humanos.		
1.4	**SEGUROS:** El futuro contratista deberá establecer con una Compañía Aseguradora legalmente constituida, una Póliza de Vida Grupo que ampare al personal de trabajadores vinculado por ésta, desde el momento en que se suscriba el respectivo contrato hasta la finalización de éste, con un valor asegurado de mínimo $50.000.000 por trabajador vinculado. Asimismo, suministrar los servicios funerarios, de acuerdo a lo establecido en el Art. 111, parágrafo 1 al 3 de la Ley 795 de enero de 2003 *"POR LA CUAL SE AJUSTAN ALGUNAS NORMAS DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*	SI	Mediante la comunicación No. 2022120200019091 ALSG-PA-DOAS-POLOA 12021 de fecha 29/03/2022, el contratista presenta información de póliza exequias y vida grupo.
1.5	**INDUCCIÓN:** El contratista deberá implementar un plan de inducción con anterioridad a la entrega de los GME, que incluya la prevención de riesgos y protocolos de seguridad a los trabajadores. La inducción debe comprender los siguientes temas: Manipulación de alimentos. Tipo de contratación. Funciones a desarrollar. Seguridad y manejo de la información. Funciones y alcances de la EPS y ARL. Identificación, control de peligros, riesgos en su trabajo, enfermedades laborales y la prevención de accidentes de trabajo.	SI	En el sistema Software y en el informe de actividades mensual se evidenció actividades de inducción realizada al personal de los GME.

	NOTA: el contratista deberá dejar soporte documental donde se evidencie la participación del 100% del personal.		
1.6	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST:** El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y alineado con la Resolución 0312 de 2019 por el cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para el personal contratado de los Grupos Móviles de Erradicación GME. De acuerdo a lo anterior, es necesario tener en cuenta los siguientes parámetros: ✓ Cada mes el contratista deberá elaborar y presentar el informe de las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo debidamente firmado con su licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, en los cuales se vea involucrado el personal de contratistas de los Grupos Móviles de Erradicación GME, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1401 de 2007, debiendo recolectar la información pertinente de cada accidente de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente para realizar la investigación, el análisis estadístico y poder determinar la causa raíz del evento desde la óptica de Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Elaboración y/o actualización de la matriz de identificación de peligros, riesgos, amenazas y vulnerabilidades (PRAV) en el formato establecido por la Policía Nacional (referencia GTC 45), incluyendo la elaboración del plan de emergencias de acuerdo a la metodología establecida por la Policía Nacional y con los parámetros de la normatividad vigente para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, haciendo entrega de la matriz y el plan de emergencias de las coordinaciones adscritas al Área de Erradicación Cultivos Ilícitos ubicadas en el territorio nacional, firmados y respaldadas con la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo; además de establecer y ejecutar los controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. ✓ Desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como capacitaciones y charlas pre operacionales. ✓ Elaborar los programas de vigilancia epidemiológica PVE de acuerdo al análisis de los peligros y riesgos, evidenciados en las coordinaciones que pertenezcan al Área de Erradicación de Cultivos Ilícitos ubicadas en el territorio nacional.	SI	En el informe de actividades mensual se evidenció la aplicación del SG-SST.

<table>
<tr>
<td>1.7</td>
<td>EXÁMENES MÉDICOS:

El contratista deberá dar cumplimiento al Artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), en el cual establece que los empleadores están obligados no solo a suministrar y acondicionar el lugar de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador, sino a practicar exámenes médicos y atendiendo a la Resolución 2346 de 2007 “Por medio de la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, las evaluaciones médicas de preingreso”; señala que los exámenes médicos son aquellos que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo, los cuales están incluidos los siguientes: optometría, cuadro hemático, audiometría y examen físico osteomuscular.

NOTA: la periodicidad de los exámenes a realizar será establecidos dentro de las necesidades, oportunidades y cronograma que determine el contratista, previa coordinación con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta los preceptos normativos que los rige.</td>
<td>SI</td>
<td>En el sistema Software y en el informe de actividades mensual se evidenció las actividades de inducción realizadas al personal de los GME.</td>
</tr>
<tr>
<td>1.8</td>
<td>ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD:

Debido a la sensibilidad de la operación de erradicación de cultivos ilícitos, el contratista deberá realizar un estudio de confiabilidad del personal, en aras de facilitar el filtro y la evaluación de los candidatos o colaboradores en la organización, teniendo en cuenta la nota del numeral 1.3 de la presente solicitud de cotización.</td>
<td>SI</td>
<td>Mediante la comunicación oficial Nro. 2022120210019361 ALSG-PA-DOAS-POLOA 12021 de fecha 30/03/2022, el contratista informa las actividades de estudio de confiabilidad realizados.</td>
</tr>
<tr>
<td>2</td>
<td>ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP

Por la complejidad, el riesgo de la operación y en cumplimiento al Decreto 1072-2015 y al Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, los elementos de protección personal utilizados en el área de operaciones, el oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante Legal, donde se compromete a entregar los elementos de protección personal de acuerdo a las descripciones técnicas y en las cantidades establecidas a continuación:

<table>
<tr><th>No.</th><th>ELEMENTO</th><th>ESPECIFICACIONES</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TAPÓN AUDITIVO EN FORMA CÓNICA</td><td>Tapón auditivo en forma cónica - de tres pestañas en elastómero, reutilizable y lavable, el cuerpo fabricado en polipropileno y 100% libre de PVC con cordón textil removible y permita su colocación de acuerdo a requerimiento del usuario, con doble nivel de reducción de ruido el primero de NRR 24 decibeles cuando la tapa está cerrada y el segundo de NRR4 decibeles que facilita la comunicación cuando la tapa está abierta, cada par empacado en estuche rígido plástico. Un par.</td><td>84</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GAFAS DE SEGURIDAD</td><td></td><td>21</td></tr>
</table>
</td>
<td>SI</td>
<td>El contratista presentó ficha técnica de los elementos adquiridos y soporte de asignación al personal de los GME de la primera fase de 2022.</td>
</tr>
</table>

			Gafas de seguridad claras norma ANSI Z 87- 2010 (Establece los criterios de desempeño y requisitos de prueba para los dispositivos usados en protección de ojos y cara contra lesiones de impacto), AMS 2647D. Con monolente en policarbonato claro, protección en la parte superior del lente en PVC, patillas en nylon tipo espátula ajustable horizontalmente, altamente resistente al impacto de partículas sólidas y de algunos agentes químicos. Unidad.			
	3	RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95	Respirador libre de mantenimiento N95 color negro o gris en todo el cuerpo del respirador exceptuando las cintas, protección contra material particulado y vapores orgánicos para cual debe traer carbón activado, el respirador preformado (no plano), puente nasal libre de puntos de presión, protector exterior en toda la capa externa o en fibra sintética no tejida del respirador para disminuir la suciedad y disminuir el colapso por el calor o la humedad, protección a la flama. El contratista entregará los bienes verificando la siguiente norma ANSI/ ISEA 110-2003 sección 7.11.1 o EN 149. Válvula de exhalación correas textiles con ajuste de hebillas sobre la nuca que permitan que el respirador cuando no esté en uso repose en el pecho. Compatible con variedad de gafas protectoras y protección auditiva cumplimiento 42-CFR-84 NIOSH o EN 149. Fabricación 100% libre de PVC y partes metálicas. El contratista deberá anexar ficha técnica.	63		
	4	GUANTE VAQUETA	Guante fabricado en cuero vaqueta calibre 2.4 mm. El contratista entregara los bienes verificando las siguientes normas: NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981, están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos. Son amplios, flexibles, de fácil manejo, de fácil colocación en las manos, en general no presentan pliegues o fruncidos que molesten. El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante, donde se especifique el elemento a entregar. Un par.	42		
3	**DOTACIÓN:** Son los elementos requeridos para el cumplimiento de la misión, los cuales son necesarios para el bienestar del personal:				SI	El contratista presentó ficha técnica de los elementos adquiridos y soporte de asignación al personal de los GME de la primera fase de 2022.

DOTACIÓN PARA UN (01) GME			
No.	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACIONES**	**CANT**
		Requisitos generales: buzo táctico híbrido elaborado en Dril ripstop (tela galleta). Debe ser de corte semi entallado. Manga tipo ranglan (costuras planas paralelas) cuello tortuga, refuerzo en la parte del codo. Cada manga debe llevar un bolsillo tipo parche con	

			tapa con una leve inclinación hacia adelante y cierres de contacto. El parche en ambos bolsillos debe ir con cintas adhesivas de gancho y lazo, tanto en la tapa como en todo el cuerpo del bolsillo.			
	1	BUZO ESTILO TÁCTICO COLOR AZUL	Requisitos específicos: a. tela: dril ripstop (tela galleta). Guerrera DYE WORK. 60% algodón, 40% poliéster. En la parte del torso elaborado en licra antibacterial monte simone 100% poliéster. Ancho 152,00 x/-2 cm base 2832. Peso (masa / unidad de área). 252,00 + - 10 g / m^2 cremallera No. 6 EKAN. b. acabado tela: textil con acabado de permetrina con el propósito de repeler mosquitos, garrapatas y otros insectos, reduciendo riesgo y probabilidad de contraer enfermedades tropicales como la leishmaniasis. Debe tener una concentración inicial de 1.300 (±) 300 mg/m^2 de permetrina y la concentración final luego de diez ciclos de lavado y secado, debe ser de al menos el 50% de la concentración inicial mg/m^2. Determinación de la concentración mg/m^2 de permetrina: se debe efectuar mediante cromatografía de gases siempre y cuando este haya sido debidamente validado por el laboratorio y la columna empleada sea compatible con el producto para cada uno de los ciclos de lavado y secado establecidos. Se debe aplicar el procedimiento de lavado contemplado en la norma NTC 908 o sus versiones vigentes.	21		
	2	PANTALÓN TÁCTICO	En drill azul oscuro, 60% algodón 40% poliéster, peso de 7 gramos por onza de tela, ancho de la tela 1.50 metros, solidez del color al lavado: óptima en condiciones normales de uso, bolsillos delanteros en tela coltesabana interna, bolsillos trasero ojal con tela coltesabana interna, doble costura en el tiro, 7 pasadores para correa, cierre en cobre, botón en pasta. Acabado tela: textil con acabado de permetrina con el propósito de repeler mosquitos, garrapatas y otros insectos, reduciendo riesgo y probabilidad de contraer enfermedades tropicales como la leishmaniasis. debe tener una concentración inicial de 1.300 (±) 300 mg/m2 de permetrina y la concentración final luego de diez ciclos de lavado y secado, debe ser de al menos el 50% de la concentración inicial mg/m2.	21		

			Determinación de la concentración mg/m2 de permetrina: se debe efectuar mediante cromatografía de gases siempre y cuando este haya sido debidamente validado por el laboratorio y la columna empleada sea compatible con el producto para cada uno de los ciclos de lavado y secado establecidos, se debe aplicar el procedimiento de lavado contemplado NTC 908 o sus versiones vigentes.			
	3	GORRA ESCAFANDRA TIPO CHAVO	Ala frontal: 10 cm. Material: poliéster "secado rápido farbic". Tamaño: 55-59 cm (21.6-23.2 pulgadas) de circunferencia de la cabeza. Peso: 100 gr aproximadamente. Colores disponibles: 5colores para elegir: gris claro, gris oscuro, azul, verde y beige. Atributos: a prueba de agua, a prueba de viento, UV, transpirable, de secado rápido, ultra-ligero. Adaptación: pesca, playa, bicicleta, camping, senderismo, viajes, etc. Descripción: el gorro de pescar sencillo para hombres o mujeres puede proteger la cara del sol, lleva un ala ancha y es muy transpirable y cómodo de llevar.	21		
	4	TRAJE IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	Material: surat. calibre 16, espesor 300 micras, material vinílico con soporte textil en poliéster altamente resistente a las rasgaduras y a prueba de ácidos diluidos en bajas concentraciones, sales, bases, óxidos, combustibles, fungicidas, detergentes, e intemperie en general. Sellado por medio de electro frecuencia. Chaqueta: con capucha y broches, manga ranglan que consiste en un corte diagonal de la axila al cuello, este modelo genera libertad de movimiento. Pantalón: con resorte y refuerzo en la entre pierna según la exigencia.	21		
	5	BOTAS DE CAUCHO	100% impermeables, suela en caucho anti deslizante, caña alta, media interna en poliéster, caucho PVC (cloruro de polvinio). Un par.	21		
4	Es importante indicar, que los elementos de dotación relacionados anteriormente son entregados a cada uno de los Grupos Móviles de erradicación, por consiguiente, todos los grupos solicitados por esta supervisión son dotados uno a uno con los elementos expuestos anteriormente. **TRANSPORTE PERSONAL:** El futuro contratista deberá transportar al personal que integra los Grupos Móviles de Erradicación - GME, a través de una empresa transportadora debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio de Transporte, para realizar esta actividad. Se debe cumplir con todos los parámetros establecidos en la Ley 769 de 2002 CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE, en cuanto a la regulación de transporte de pasajeros en el territorio nacional.				SI	En informe de actividades mensual se evidenció el cumplimiento al presente ítem.

	El futuro contratista deberá garantizar que cada vehículo cuente con mínimo 2 conductores con el fin de garantizar seguridad en los desplazamientos por fatiga o cansancio. El futuro contratista deberá contar para la prestación del servicio solicitado, con vehículos modelo 2016 en adelante; que cumplan con requisitos mínimos como aire acondicionado, compartimento de almacenaje de equipaje amplio, asientos cómodos reclinables y baño. El futuro contratista deberá realizar el servicio con vehículos que se encuentren en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y de estado general, de modo que garanticen la seguridad y comodidad de los pasajeros, sin alteraciones a causa de imprevistos mecánicos. Así mismo, deberán contar con la documentación vigente exigida por la ley, para lo cual el contratista deberá verificar el certificado de revisión tecno mecánica vigente, copia de la licencia de tránsito del vehículo y SOAT; doce (12) horas antes del servicio solicitado. El contratista deberá contar con el Protocolo de Bioseguridad aplicado a la empresa transportadora para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del CORONAVIRUS COVID- 19, junto con la constancia de existencia y validación del protocolo emitido por la ARL, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. **TRAYECTOS A REALIZAR -** transporte de pasajeros. ✓ Desde la cabecera municipal más cercana al lugar de origen de los erradicadores determinado como punto de reunión para el personal (municipio, vereda y/o corregimiento del territorio colombiano), hasta el punto de lanzamiento de la operación (Coordinación, base militar, estación de policía, aeropuerto, etc.) donde pueda ser recogido para su transporte helicoportado y viceversa. ✓ Desde de los municipios en los cuales se realiza la operación (Coordinación, base militar, estación de policía, aeropuerto, etc.), hasta la cabecera municipal más cercana al lugar de origen de los erradicadores determinado como punto de reunión para el personal (municipio, vereda y/o corregimiento del territorio colombiano).		
5	**TRANSPORTE CARGA:** El futuro contratista deberá proveer el transporte terrestre de carga, logística y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de las actividades de erradicación para cubrir las necesidades de los Grupos Móviles de Erradicación desde su lugar de origen hasta el punto de lanzamiento de la operación (Coordinación, base militar, estación de policía, aeropuerto, etc.) donde pueda ser recogido para su transporte helicoportado y viceversa. El futuro contratista se compromete a que los vehículos empleados en el servicio de transporte de carga cumplan con las regulaciones del Ministerio de Transporte, estos modelos no podrán ser inferior a 5 años.	SI	En informe de actividades mensual se evidenció el cumplimiento al presente ítem.
6	**INFORME DE ACTIVIDADES:** El futuro contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades adelantadas en cada una de las coordinaciones adscritas al Área de Erradicación de Cultivos Ilícitos ubicadas en el territorio nacional.	SI	El contratista presentó el informe de actividades correspondiente al mes de abril.

7	**CONSIDERACIONES:** Las operaciones de erradicación manual de cultivos ilícitos están estructuradas por períodos de fases, cada uno podrá estar compuesta por 30 días, 60 días, 75 días o más si se requiere, de acuerdo con las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Fuerza Pública. Dichas operaciones se ejecutarán hasta el 31 de diciembre de cada vigencia en el territorio nacional especialmente en las zonas focalizadas con mayor concentración de cultivos ilícitos de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y unidades de la Fuerza Pública. 1. El oferente debe tener claridad que se pueden presentar novedades que impidan el normal desarrollo de la operación, como: bloqueos por la comunidad, atentados por grupos al margen de la ley, Minas Anti-Personales (MAP), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), condiciones climáticas, entre otras; al presentarse estos factores externos de manera persistente, conllevará a cancelar el procedimiento de erradicación con el(los) Grupo(s) Móvil(es) de Erradicación (GME) de manera anticipada. 2. De acuerdo a los estudios de rendimiento en promedio un GME durante un día de operación puede erradicar 2,1 ha en condiciones ideales, las cuales varían de acuerdo a las áreas de trabajo y variables operacionales, este rendimiento estará a cargo del comandante de la unidad de la Fuerza Pública responsable de la seguridad del grupo 3. Se aclara al oferente que el procedimiento de erradicación manual con los GME será validado por el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos ilícitos (SIMCI) de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y por el Sistema Integrado de Monitoreo Antinarcóticos (SIIMA) - Dirección de Antinarcóticos Área de Erradicación Cultivos Ilícitos. 4. Los salarios para cada función a desempeñar se han parametrizado de acuerdo al mercado y precios históricos que la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional venía realizando, así: • El salario mensual del jefe zonal es mínimo de 6,5 SMMLV, incluidas las prestaciones sociales. • El salario mensual del enfermero es mínimo de 3,5 SMMLV, incluidas las prestaciones sociales. • El salario mensual del capataz es mínimo de 2,4 SMMLV, incluidas las prestaciones sociales. • El salario mensual de los erradicadores es de 2,1 SMMLV, incluidas las prestaciones sociales. Por lo anterior, el contratista podrá tomar estos registros como referencia para establecer el salario mensual y demás aportes a que haya lugar, de acuerdo al tipo de vinculación laboral del personal que integra los Grupos Móviles de Erradicación – GME. En el evento de que parte del presente contrato se ejecute en próximas vigencias se deberá reajustar el salario del personal de los GME en igual porcentaje al incremento del salario mínimo mensual vigente; a su vez el costo de cada GME establecido por la Dirección de antinarcóticos - Policía Nacional se actualizará en la proporción indicada por el gobierno nacional y previamente informado por el contratista para el inicio de la fase en la vigencia objeto del reajuste.	SI	El desarrollo del contrato ha sido conforme a las consideraciones descritas en el presente ítem.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En el mes de abril finalizó la prestación del servicio solicitado al contratista en el marco del contrato en referencia, por lo cual se procederá a coordinar los trámites correspondientes de liquidación.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde la fecha de perfeccionamiento de la garantía única e inició del plazo de ejecución contractual, y hasta la fecha de corte del presente informe de supervisión, han transcurrido cuatrocientos trece (413) días calendario, por lo cual, restan treinta y un (31) días calendario para finalizar el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS

La Dirección de Antinarcóticos pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES el valor del contrato, de la siguiente manera:

ANTICIPO

- Un Anticipo del 6.25% equivalente a $6.755.261.485,30 del valor total del contrato, el cual se pagará al inicio del Contrato. Una vez suscrito y perfeccionado el Contrato, la AGENCIA LOGÍSTICA presentará la respectiva cuenta de cobro.

Para el giro de los recursos correspondientes a los pagos, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES deberá disponer de una cuenta corriente/ahorros, en la cual recibirá los pagos que se generen del presente contrato. Para los pagos que deban hacerse con cargo a esta cuenta, en los términos de apertura se deberá prever la obligatoriedad de una autorización previa por parte del Supervisor designado por la Dirección de Antinarcóticos.

El Anticipo deberá amortizarse de la siguiente manera (30% en el segundo pago, 30% en el tercer pago y un 40 % en el pago de la cuarta fase de la vigencia año 2021).

- Un primer pago del 14,76% equivalente a $15.957.020.474,00 del valor total del contrato, el cual se pagará dentro del primer mes junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el cual certifique la recepción de los bienes y/o servicios.

- Un segundo pago del 30,12% equivalente a $32.553.058.662,00 del valor total del contrato, el cual se pagará, una vez inicie la segunda fase de erradicación con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el cual certifique la recepción de los bienes y/o servicios.

- Un tercer pago del 30,12% equivalente a $32.553.058.662,00 del valor total del contrato, el cual se pagará, una vez inicie la tercera fase de erradicación con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el cual certifique la recepción de los bienes y/o servicios.

- En los pagos que se realicen a partir del día 04/11/2021, fecha del cuarto modificatorio, el pago se fijará de acuerdo a los valores estipulados en la Cláusula Segunda (valor) y proporcional a la cantidad de GME requeridos en cada fase de erradicación; el trámite de facturación y pago se podrá desarrollar en dos momentos de la ejecución de la operación logística, así:

  - ✓ Primer momento: en cuanto el contratista presente los grupos en cada fase de erradicación, cumpliendo las especificaciones técnicas descritas en el Contrato Interadministrativo e indicaciones del supervisor; el valor corresponderá al 98% de las entregas.

- ✓ Segundo momento: al finalizar la ejecución del servicio solicitado por la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, en cada fase de erradicación; el valor corresponderá al 2% restante, siempre y cuando se halla aplicado las especificaciones técnicas en su totalidad y a satisfacción.

Se podrán hacer pagos parciales, para lo cual se realizará acta de ajuste entre el supervisor del contrato y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, o la persona delegada.

En caso de no aplicarse en forma parcial o total, algún(os) ítem(s) de las especificaciones técnicas mínimas requeridas y de obligatorio cumplimiento para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; el contratista deberá emitir comunicación oficial al supervisor del contrato, dando la justificación correspondiente y anexando los soportes a que tenga lugar. A su vez, el valor de los costos por concepto de presupuesto no ejecutado, deberá ser descontado en la facturación que se realizará al finalizar la prestación del servicio requerido en cada fase (segundo momento).

Los trámites de pago serán presentados junto con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en el cual certifique la recepción de los bienes y/o servicios.

Lo anterior tiene alcance en la presente y futura vigencia.

El pago se realizará en Moneda Legal Colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, programará el valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

En el presente proceso de contratación el Área de Erradicación Cultivos Ilícitos justifica el anticipo del contratista, con el fin que el proceso tenga la financiación suficiente y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tenga la posibilidad de adquirir los insumos, los bienes y el personal necesario, a los precios establecidos en el presente proceso contractual y que tenga un flujo de caja que permita el apalancamiento del proyecto desde su inicio.

Es importante aclarar que el anticipo deberá estar amparado por la garantía de cumplimiento acorde al Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" articulo 2.2.1.2.3.1.1 y articulo 2.2.1.2.3.1.7.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
BANCO: BBVA COLOMBIA.
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 310-110978

NOTA 1: Durante la ejecución del contrato, una vez se tramite la factura correspondiente a la fase inicial de treinta (30) días, el contratista deberá señalar los costos asociados a la ejecución de la fase inicial, en caso que

no se facture alguno de los ítems que son de obligación para la perfecta ejecución del contrato, deberán ser descontados del valor de la fase, dando la respectiva justificación.

NOTA 2: En el caso de aplicación de los ítems 4, 5 y/o 6 descritos en la "Cláusula Segunda - Valor" del anexo 1 "datos del contrato", se podrán hacer pagos parciales adicionales a los inicialmente establecidos, para lo cual se realizará acta de ajuste entre el supervisor del contrato y el director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, o la persona delegada.

NOTA 3: En las circunstancias en que varíe la cantidad de días de ejecución a realizar por los GME en cada fase, los valores inicialmente establecidos se ajustarán de acuerdo a los plazos y cantidad de grupos requeridos, para lo cual se efectuará acta de ajuste entre el supervisor del contrato y el director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, o la persona delegada.

NOTA 4: Previa aprobación del supervisor del contrato, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos podrá recibir a su favor, facturaciones (notas crédito) que emita el contratista en las circunstancias en que por razones fortuitas y/o de fuerza mayor, no haya ejecutado presupuesto; en consecuencia, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, justificará por escrito de forma puntual, clara y precisa al supervisor, las eventualidades que se hayan presentado, anexando los soportes a que tenga lugar.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. BALANCE GENERAL DE PAGOS Y ENTREGAS		
	VALOR EN PESOS	**PORCENTAJE**
Valor total del contrato	$ 147.224.260.843,56	100%
Valor total de las entregas	$ 146.537.468.569,00	99,53%
Valor total facturado	$ 146.537.468.569,00	99,53%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0,00%
Valor pagado	$ 146.537.468.569,00	99,53%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducción**	**No. orden de pago**
012 de fecha 04/05/2022		del 17/01/2022 al 15/04/2022	$592.399.358,00	PRL4492	$592.399.358,00	$.00	129337422

4.2 Entrada de Bienes: No aplica.

3 RECOMENDACIONES

El contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual del presente contrato, cuyo objeto es "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL*".

4 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes

establecido en las cláusulas contractuales		(técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Teniente Coronel **CARLOS ANGARITA ANTOLINEZ**
Comandante Compañías Antinarcóticos de Seguridad de la Erradicación
Supervisor Contrato Interadministrativo Nro. 02-5-10010-21
Correo electrónico: diran.areci-gruem@policia.gov.co
No. Celular: 3213948210